

	TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS M&M S.A.S	NIT:	900989099-8
	CEDULA:		
STEFANY MUÑOZ MOLINA	CEDULA:		1039457042

Tony S Vzla 259027 Carrera 100A #47 E-61	NIT: / CEDULA:	85. 440.330 3114051763
O:	TELEFONO:	
	ABONO:	

convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE q
ra dar cumplimiento al Capítulo 6, sección 3 decreto 1079 de 2015; y que se regirá por las normas
siciones concordantes y complementarias y en lo no regulado como aparece en las siguientes clá
TO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará el servicio de transporte especial de pasaje
o de recogida previamente establecidos hasta uno sitio de llegada, teniendo en cuenta luego el re
o se destinen por parte del CONTRATISTA, en caso que el servicio se preste, así:

9 - 01 - 2026 7. AM.	FECHA REGRESO:	9 - 01 - 2022 5. PM.
Medellín	DESTINO:	El Hatillo CDO. D.O.B
14	PLACA VEHÍCULO:	
Omni Hotel 2	DOCUMENTO ANEXO	SI: NO:
	CEDULA:	3.499.052
	CEDULA:	

IÓN Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO: El término de duración de este contrato solo tend
o de transporte, pero podrá extenderse a otros servicios que se soliciten con posterioridad
del descrito en el presente contrato. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRAT
TRATISTA es prestar el servicio público de transporte disponiendo para ello los vehículos
rutas previamente señaladas. 2. Constatar que los vehículos con los cuales se presta el ser
documentación en regla, seguros que para el efecto exige la ley como son seguro ob
contractual y extracontractual y demás que la ley exija, los cuales se adquirirán para cubrir la
consecuencia de la ejecución del contrato de transporte. 3. Es obligación de EL CONTRA
ra atender cualquier imprevisto en caso que se presentare alguna eventualidad con el v
el servicio debe realizarse de manera normal y según lo establecido en las cláusulas p
de portar un medio de comunicación. 5. EL CONTRATISTA se compromete a ceñirse a las
porte en materia de transporte especial de pasajeros, así mismo se obliga a cumplir con
Tránsito y Transporte, igualmente atenderá todos los trámites a que haya lugar y respon
ntarse por el incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias de tráns
NTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a cumplir al CONTRATISTA: 1. La obli
unamente los valores pactados. 2. Informar con anterioridad no menor de 48 horas c
os. 3. Comunicar por escrito a la Empresa cualquier anomalía presentada en el se
ten al conductor y responder por el comportamiento de los mismos. 5. Respond
jeros al vehículo, para lo cual el conductor deberá informar inmediatamente en fo
la anotación respectiva. 6. Hacerse responsable de su propio equipaje y el de
a cargo la custodia de los mismos será responsabilidad del transportador. 7. Llevar